

pormenorizado de las mismas, que deberá ser aprobada por dicho Centro Directivo.

Asimismo acompañarán declaración jurada o de responsabilidad de la entidad de estar al corriente en los pagos fiscales y de Seguridad Social, certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos, relación de los locales abiertos para la atención del agricultor, y medios humanos y técnicos disponibles en la actualidad.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avda. República Argentina, 21, Planta. 1ª).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente convocatoria se resolverá por el Consejero de Agricultura y Pesca y se comunicará a cada organización la cantidad concedida, así como los requisitos para su percepción y justificación, debiendo presentar como conclusión de las actuaciones, memoria sobre resultados de la ejecución de las mismas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan los cursos correspondientes al Programa de incorporación y/o modernización de la empresa agraria, para el año 1991.

Esta Dirección General de acuerdo con lo Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de enero de 1989,

RESUELVE:

1º. El programa formativo «Incorporación y Modernización de la Empresa Agraria», se estructura de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de enero de 1989 (BOJA núm. 7 de 27 de enero de 1989) de la siguiente forma:

- a) Sectores Productivos de aplicación inicial:
 1. Hortofloricultura.
 2. Fruticultura.
 3. Olivicultura.
 4. Cultivos regadío.
 5. Vacuno lechero.
 6. Cabrío lechero.
 7. Apicultura.
- b) Estructura del programa en dichos sectores:

Nº de módulos que componen el curso: 7.
Horas lectivas/módulo: 30.
Horas lectivas/curso: 210.

 - b.1) Módulos de disciplina común a todos los sectores:

Módulo 1: Modernización de las Explotaciones.
Módulo 6: Asociacionismo y comercialización.
Módulo 7: Contabilidad y relaciones empresariales.
 - b.2) Módulos de disciplina específico según sectores:
 1. Sector productivo: Hortoflorícola.
Módulo 2: Suelo y medio ambiente en invernaderos.
Módulo 3: Agua, riego y fertirriego.
Módulo 4 y 5: Técnicas de cultivo hortoflorícolas.
 2. Sector productivo: Fruticultura.
Módulo 2: Suelo y medio ambiente.
Módulo 3: Agua, riego y fertilización.
Módulo 4: Infraestructura productiva y plantación.
Módulo 5: Técnicas de cultivo.
 3. Sector productivo: Olivicultura.
Módulo 2: Suelo y nutrición.
Módulo 3: Agronomía y poda del olivar.
Módulo 4: Control sanitario.
Módulo 5: Recolección del olivar.

4. Sector productivo: Cultivos de regadío.
Módulo 2: Infraestructura productiva I: suelo, mecanización y medio ambiente.

Módulo 3: Infraestructura productiva II: Agua, riego y fertilización.

Módulo 4 y 5: Agronomía de cultivos de riego.

5. Sectores productivos: Vacuno y Cabrío.

Módulo 2: Alimentación y producción-conservación de forrajes.

Módulo 3: Instalaciones y manejo de ganado: Relación entre ambos.

Módulo 4: Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.

Módulo 5: Sanidad e Higiene del ganado y de la leche.

6: Sector productivo: Apicultura.

Módulo 2: Tipos de colmenas y material de explotación.

Módulo 3: Potencial y producción apícola.

Módulo 4: Instalación y manejo del colmenar.

Módulo 5: Patología apícola.

2º. Contenido del programa formativo.

En el Anejo uno se recoge de forma esquemática el contenido de cada uno de los módulos según sectores, y que se corresponde con el programa que en todo su detalle ha elaborado esta Dirección General y al que deberá ajustarse las enseñanzas.

3º. Calendario de cursos para 1990.

En el anejo nº 2 se recogen las fechas y Centros de Capacitación Agraria en los que se imparten los módulos.

Las solicitudes de asistencia, deberán dirigirse a los Directores de los Centros correspondientes, según modelo recogido en el anejo nº 3.

Cualquier información complementario podrá solicitarse en Agencias de Extensión Agraria, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en los Centros de Capacitación correspondientes y en el Servicio de Formación de esta Dirección General.

Sevilla, 21 de marzo de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

ANEXO I

CONTENIDO DE LOS MODULOS.

Comunes

M-1: Mejoras estructurales de las explotaciones, inversiones aconsejables y fuentes de financiación de las mismas.

M-6: Formas asociativas más aconsejables para el sector productivo de que se trate así como el proceso relacionado con la comercialización de los productos elaborados: agentes, canales de venta, precios, etc. Ayudas al servicio de la promoción asociativa y de la comercialización.

M-7: Contabilidad básica aplicada al sector, amor-

tizaciones técnicas y financieras y relaciones empresariales con las Instituciones (Hacienda, Seguridad Social, OPAS, etc.).

Específicos

Sector Hortoflorícola.

M-2: Mejoras técnicas de los suelos hortícolas y costes de los mismos, así como las estructuras de los invernaderos, materiales de cerramientos y protecciones complementarias relacionadas con el medio ambiente.

M-3: Calidad del agua y problemas de salinidad. Necesidades de agua de los cultivos y técnicas de riego con especial atención a los programas de fertirrigación.

M-4 y 5: Técnicas de multiplicación, primeros cuidados, control sanitario y otras técnicas de cultivos de flor y hortícolas propios de la comarca.

Sector Fruticultura

M-2 y 3: Son similares a los expresados en los M-2 y M-3 Hortoflorícolas pero adaptados a la orientación frutícola.

M-4: Técnicas e inversiones relacionadas con el acondicionamiento de los suelos, construcciones y maquinarias técnicas de plantación y primeros cuidados.

M-5: Técnicas relacionadas con el mantenimiento del suelo, cirugía vegetal (poda, injerto) y control de las plagas y enfermedades.

Sector Olivicultura

M-2: Los temas tratados son similares a los M-2 y M-3 de la orientación frutícola.

M-3: Agronomía. Técnicas y sistemas de poda.

M-4: Técnicas y control de plagas y enfermedades de mayor relevancia en el olivar. Calidad de producción.

M-5: Procesos y técnicas de recolección. Calidad de producción. Mecanización de la recolección e inversiones al respecto.

Sector: Cultivos de regadío

M-2: Suelo: su utilización y mejora, -Mecanización: necesidades y criterios de elección- Protección ambiental de cultivos- Otras instalaciones complementarias.

M-3: Necesidades de agua de los cultivos- Sistemas y técnicas de riego- Economía del agua- Fertilización.

M-4 y M-5: Alternativas- Multiplicación y plantación- Material vegetal- Protección sanitaria y residuos- Técnicas específicas de los cultivos de regadío.

Sectores: Vacuno y Cabrío

M-2: Necesidades alimenticias del ganado, disponibilidades de alimentos, cálculo de dietas sencillas y programas de alimentación. Técnicas de los cultivos forrajeros y pratenses y su conservación.

M-3: Necesidades medioambientales de los animales en sus diversos estados productivos. Instalaciones: salas de ordeño, silos, estercoleros, mangadas y su manejo. Costes de tales inversiones.

M-4: Conceptos técnicos y recomendaciones relacionadas con el manejo e inversiones que compor-

ta la reproducción, lactación, cría y recría de este ganado.

M-5: Técnicas relacionadas con la sanidad e higiene tanto de los animales en sus diversos estados como de los alojamientos y utensilios. Enfermedades y control de las mismas.

Sector Apicultura

M-2: Tipos de colmenas y materiales necesarios para su explotación. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Criterios económicos.

M-3: Potencial apícola de las zonas geográficas que interese. Estudio de la flora melífera. Sistemas de producción apícola.

M-4: Instalación del colmenar: elección del sitio, distancias, formas de colocación, etc. Manejo del colmenar: multiplicación, cría, uso y renovación de reinas, alimentación, etc.

M-5: Enfermedades que afecten al colmenar y su control higiénico-sanitario. Programa sanitario.

PROGRAMA: FORMACION PARA LA INCORPORACION Y/O MODERNIZACION A LA EMPRESA AGRARIA.

- CALENDARIO CON FECHAS DE IMPARTICION DE LOS MODULOS FORMATIVOS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PROGRAMADOS.

SECTOR PRODUCTIVO: HORTOFLORICULTURA

AÑO: 1.991

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO DE GRANADA Apartado: 2027 Tfno.: 956/ 26 73 11 18080 GRANADA	M-6 (14-22)	M-3 (11-19)	M-4 (7-15)	M-7 (8-12)							
	M-4 (14-22)	M-6 (21-1/III)		M-2 (1-9) M-3 (22-30)	M-7 (20-24)	M-5 (10-18)					
	M-1 (28-1/II)	M-2 (11-19)	M-3 (7-15)	M-4 (4-12)	M-5 (6-14)	M-6 (3-11) M-7 (24-28)					
				M-1 (22-26)	M-2 (6-14)	M-3 (3-11)		M-4 (9-17)	M-5 (14-22)	M-6 (11-19)	M-7 (9-13)

ANEXO II

* NOTA: GRUPOS INICIADOS EN 1.990.

Continuación:

SECTOR PRODUCTIVO: HORTOFLORICULTURA

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO HORTICOLA "LA MOJONERA" Tfno:951/381800	M-2 (14-25)	M-1 (4-15) M-3 (18-1/III)	M-4 (4-15)	M-5 (1-12) M-7 (15-24)	M-6 (6-17)							
	M-3 (14-25)	M-5 (4-15) M-7 (18-1/III)	M-1 (4-15)	M-2 (1-12)	M-4 (20-31) M-6 (17-28)	M-6 (17-28)						
	M-4 (14-25)	M-6 (4-15)	M-5 (4-15)	M-3 (15-26)	M-7 (13-24) M-2 (17-28)	M-1 (3-14) M-2 (17-28)						
EL EJIDO (ALMERIA) 04700 EL EJIDO AGRARIO DE LA MOJONERA Apartado 91				M-1 (15-26) M-5 (1-12)	M-3 (20-31) M-7 (3-14)	M-7 (3-14)						
									M-1 (9-20) M-2 (23-4/X)	M-3 (7-18) M-4 (21-31)	M-5 (4-15) M-6 (18-29)	M-7 (9-20)
ESTACION EXPERIMENTAL "LA CAÑADA" Tfno:951/225604	M-1 (14-25)	M-3 (4-15)	M-2 (4-15)	M-4 (1-12) M-5 (15-26)		M-6 (3-14) M-7 (17-28)			M-1 (16-27) M-4 (30-11/X)	M-2 (14-25) M-3 (28-8/XI)	M-5 (11-22) M-7 (25-5/XII)	M-6 (9-20)
				M-1 (1-12)	M-2 (20-31) M-3 (3-14)							
LA CAÑADA (ALMERIA)									M-1 (9-20) M-2 (23-4/X)	M-3 (7-18) M-4 (21-31)	M-5 (4-15) M-6 (18-29)	M-7 (2-13)

* NOTA: GRUPOS INICIADOS EN 1.990.

SECTOR PRODUCTIVO: "HORTOFLORICULTURA".

Continuación:

C E N T R O S.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA.	M-1 (14-18) M-2 (28-1/II)	M-1 (4-8) M-2 (18-22)	M-1 (4-8) M-2 (11-15)		M-5 (27-31)	M-4 (17-21)		M-6 (16-20) M-6 (23-27)			
	M-3 (28-1/II)			M-1 (1-5) M-2 (22-26)	M-2 (6-10)				M-6 (7-11)		
		M-4 (18-22)		M-1 (22-26)					M-6 (21-25)		
Apartado nº 51 Tfno.: 956- 37 14 71 11550.- CHIPIONA.	M-3 (21-25)				M-1 (13-17) M-2 (27-31)	M-5 (17-21)		M-6 (23-27)	M-7 (21-25)		
		M-3 (4-8)		M-4 (1-5)	M-5 (6-10)	M-1 (3-7) M-2 (24-28)				M-6 (4-8)	

NOTA: GRUPOS INICIADOS EN 1.990.

SECTOR PRODUCTIVO: "CULTIVOS DE REGADÍO"

C E N T R O S	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBR.	DICBR.
CENTRO DE EXPERIMENTACION AGRARIA DE PALMA DEL RIO. C/. Rodríguez de la Fuente, s/n Tfno.: 957/64 40 11 14700. PALMA DEL RIO. (Córdoba).	M-1 (14-18) M-2 (28-1/11)	M-3 (11-15) M-4 (18-22)	M-5 (4-8) M-6 (11-15)	M-7 (1-5)	M-3 (6-10) M-4 (20-24)	M-5 (3-7) M-6 (17-21)	M-7 (1-5)				
				M-1 (8-12) M-2 (22-26)							
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE CABRA. Apartado 15 Tfno.: 957-520950 14940.- CABRA. (Córdoba)											
								M-1 (1-6) M-2 (16-20) M-3 (30-4/X)	M-4 (14-18) M-5 (28-1/XI)	M-6 (11-15) M-7 (25-29)	M-7 (2-6) M-6 (18-22)
								M-1 (9-13) M-2 (23-27)	M-3 (7-11) M-4 (21-25)	M-5 (4-8) M-6 (18-22)	

SECTOR PRODUCTIVO: GANADO VACUNO - LECHERO

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE HINOJOSA DEL DUQUE Apdo. 14 - Tfno: 957/410475 14270 HINOJOSA D. (Córdoba)				M-1 (8-12) M-2 (22-26)	M-3 (13-17)	M-4 (10-14)		M-5 (9-13)	M-6 (7-11)	M-7 (11-15)	

SECTOR PRODUCTIVO: GANADO CABRIO - LECHERO

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE CABRA Ctra. de Cabra, s/n. Tfno: 957/540894 14800 PRIEGO DE CORDOBA				M-1 (8-12)	M-2 (6-10) M-3 (27-31)	M-4 (10-14)		M-5 (16-20)	M-6 (7-11)	M-7 (4-8)	

SECTOR PRODUCTIVO: APICULTURA

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE HINOJOSA DEL DUQUE Ap. 14 - Tfno: 957/410475 14270 HINOJOSA D. (Córdoba)				M-1 (1-5) M-2 (15-19) M-4 (22-26)	M-3 (6-10) M-5 (20-24)	M-6 (3-7)					

ANEJO III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION AGRARIA

D(ña) con D.N.I. n y fecha de nacimiento domiciliada en (calle o plaza) de la localidad de (distrito postal) provincia de (Teléfono)

SOLICITA asistir al curso que se impartirá en ese Centro durante los días de al de de 19 de de de 19

Firma,

Sr. Director del Centro de

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal de esta Dirección General.

La Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura y Pesca define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo, y a su amparo, la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1991, la normativa sobre becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO:

1. Efectuar convocatoria público para asignar becas de los siguientes tipos:

Tipo A: Post-doctorales, para doctores.

Tipo B: Doctorales, para titulados superiores, para realización de su tesis doctoral.

Tipo C: Tecnología para el desarrollo agrario y técnicas específicas de programas y proyectos I+D (en lo sucesivo, Tecnología para el Desarrollo Agrario), para titulados superiores y de grado medio.

Tipo D: Introducción al I+D, para aquellos alumnos matriculados en el segundo ciclo de carreras universitarias que versen sobre disciplinas aplicables a los proyectos de I+D agrarios.

2. De acuerdo con el apartado 2.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 5 de abril de 1991 las dotaciones de las becas serán:

Post-doctorales: 120.000 ptas./mes.

Doctorales y de Tecnología para el Desarrollo Agrario: 90.000 ptas./mes.

Introducción al I+D: 30.000 ptas./mes.

3. El número de becas que se convocan es el siguiente:

9 becas post-doctorales de 12 meses de duración.

9 becas doctorales de 12 meses de duración.

27 becas de Tecnología para el Desarrollo Agrario, de 12 meses o un número de becas equivalente en dotación presupuestaria caso de que las adjudicaciones sean por períodos inferiores a los 12 meses como establece la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca en su punto 2.3.

30 becas de introducción al I+D, de dos meses de duración.

Las becas convocadas podrán prorrogarse en su caso de acuerdo con lo establecido en el mismo apartado de la Orden antes mencionada.

Si quedase desierto un número de becas de un tipo o en un programa determinado, el importe del crédito excedente podrá aplicarse a los otros tipos o programas en los que hubiere exceso de solicitudes acreedoras a ellas, siempre que hubiesen sido presentadas en los plazos ordinarios.

En cualquier caso la dotación presupuestaria total de la convocatoria no podrá sufrir modificación alguna.

La incorporación de los seleccionados se efectuará el 1 de junio de 1991 para el tipo A (postdoctorales); el 1 de junio o el 1 de septiembre, en una distribución próxima al cincuenta por ciento

en cada una de estas fechas para los tipos B y C, y finalmente el 1 de septiembre para las del tipo D.

4. La beca tendrá una dotación complementaria de hasta 50.000 ptas/año y becario, para la cobertura de un seguro individual de salud y accidentes.

5. A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de una dotación complementaria a los Centros para atender los gastos que origine la actividad y la estancia del beneficiaria.

6. Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias, deberán tener entrada en el Registro de esta Dirección General, sita en la Avda. de la Borbolla núm. 1, 41004-Sevilla, dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención, o para las becas de tipo D, certificada de matrícula universitaria en el curso correspondiente.

b) Expediente académico.

c) Currículum vitae, acreditándose documentalente los méritos y experiencia profesional que se aduzcan.

d) Según los tipos de becas, y de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.2. de la Orden de 5 de abril de 1991, a la solicitud deberá acompañar:

A. Becas post-doctorales: Proyecto de Investigación al que se adscribe, Centro en el que se desarrolla, aceptación del coordinador del proyecto y Vº Bº del Jefe de Departamento.

B. Doctorales: Igual que en el caso anterior más la aceptación del Director de tesis.

C. Tecnología para el desarrollo agrario: Índice del trabajo a realizar, período de realización, Centro donde realizarlo, aceptación del director del trabajo y del responsable de la unidad.

D. Introducción al I+D: proyecto en el que se incorpora, con la aceptación del coordinador y del director del Centro.

el Fecha de incorporación preferible: 1 de junio de 1991 ó 1 de septiembre de 1991, para los tipos B y C.

7. Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrario.

Vocales: Jefe del Servicio de Formación Agraria.

Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

Representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Campanillas-Churrana (Málaga).

Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

Secretario: Jefe de Sección de Recursos, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

9. A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayuda o estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación lo siguiente:

Nombre del beneficiario, tipo de beca, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla, que puede no ser coincidente con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de fondos con cargo a los dotaciones económicas complementarias.

10. A los beneficiarios de las becas les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 que las regula.

11. Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación y selección.